

posteriores a la última publicación.

AC/ (69) NR

QUEDA ANULADO

Por Robo del Cheque No 1920 valor \$ 64,15 de la Cta. Cte. No. 3091672904 perteneciente a CORPORACION ALTERNATIVA DE DESARROLLO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (70) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1224 de la Cta. Cte. No. 3338463404 perteneciente a ALCIVAR CEDENO ESPERANZA CONCEPCION del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (71) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 555 de la Cta. Cte. No. 3486005904 perteneciente a MECIAS LOOR FRANKLIN LEONARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (72) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1930 de la Cta. Cte. No. 3425115104 perteneciente a MERINO ANCHUNDIA MIGUEL ANGEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (73) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1961 de la Cta. Cte. No. 3425115104 perteneciente a MERINO ANCHUNDIA MIGUEL ANGEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (74) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1978 de la Cta. Cte. No. 3425115104 perteneciente a MERINO ANCHUNDIA MIGUEL ANGEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (75) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 373 de la Cta. Cte. No. 3509416204 perteneciente a AMAN POAQUIZA FREDDY GEOVANNY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (76) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida del Cheque No 22 valor \$ 200,00 de la Cta. Cte. No. 2100025665 perteneciente a CHILA ZAMORA RICARDO LEONEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (77) NR

QUEDA ANULADO

Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 3614 de la Cta. Cte. No. 3017836404 perteneciente a CHICA SERRANO MARTIN GERARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (78) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 2987 de la Cta. Cte. No. 3017836404 perteneciente a CHICA SERRANO MARTIN GERARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (79) NR

Ensayista E.E.U.U.

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 904 de la Cta. Cte. No. 3511317104 perteneciente a YUNDA OVANDO BRYAN ANDRES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (80) NR

QUEDA ANULADO

Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 4001 de la Cta. Cte. No. 3051950104 perteneciente a ENRIQUEZ GUERRERO GANDY EFREN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (81) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1947 de la Cta. Cte. No. 3425115104 perteneciente a MERINO ANCHUNDIA MIGUEL ANGEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (82) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1947 de la Cta. Cte. No. 3425115104 perteneciente a MERINO ANCHUNDIA MIGUEL ANGEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (83) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 30 de la Cta. Cte. No. 2100009478 perteneciente a CASANOVA LITARE GEOVANY OCAVIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (84) NR

QUEDA ANULADO

Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 276 al 290 de la Cta. Cte. No. 3517186504 perteneciente a FEDERACION DEPORTIVA ESTUDIANTIL D E del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (85) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 527 de la Cta. Cte. No. 3492254604 perteneciente a ESCOBAR EGAS SANDRA PATRICIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (86) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 5990 de la Cta. Cte. No. 3164292304 perteneciente a CANTOS MENDOZA SANTOS ANDRES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (87) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida del Cheque No 508 valor \$ 300,00 de la Cta. Cte. No. 3456117704 perteneciente a MACIAS FLECHER SERGIO DE JESUS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (88) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 4638 de la Cta. Cte. No. 3410538204 perteneciente a BERNAL TORRES WILLIAN EDUARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

publicación.

AC/ (89) NR

QUEDA ANULADO

Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 1029 al 1029 de la Cta. Cte. No. 3449768004 perteneciente a TOVAR NUNEZ CUIFREDO ALIRIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (90) NR

QUEDA ANULADO

Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 238 al 240 de la Cta. Cte. No. 2100002134 perteneciente a TOBAR NUNEZ MARIO LAURIANO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (91) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 973 al 974 de la Cta. Cte. No. 3447802104 perteneciente a LOPEZ PARRAGA SANDRA ELIZABETH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (92) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 2353 al 2354 de la Cta. Cte. No. 3163070004 perteneciente a S. JANDO SANCHEZ DE SALVADOR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (93) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1337 de la Cta. Cte. No. 3076628204 perteneciente a TORRES MUNOZ CRISTIAN ANDRES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (94) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 2741 de la Cta. Cte. No. 3024341004 perteneciente a PAREDES SANTOS RUTH EUGENIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (95) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 666 de la Cta. Cte. No. 3443616504 perteneciente a CORTE HERNANDEZ MARIA ALEXANDRA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (96) NR

QUEDA ANULADO

Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 97 de la Cta. Cte. No. 2100024387 perteneciente a PEREZ CEVALLOS FREDDY LEONARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (97) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida del Cheque No 8249 valor \$ 500,00 de la Cta. Cte. No. 3183746804 perteneciente a PARRAGA PARRAGA PEDRO PABLO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (98) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 12496 de la Cta. Cte. No. 3086331004 perteneciente a ESPINOSA NAVARRETE CARLOS STALIN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro

S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (100) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 11383 al 11384 de la Cta. Cte. No. 3125232404 perteneciente a BUSTAMANTE SAAVEDRA AIDA CATALINA del Banco Pichincha. Quien tenga

perteneciente a CONSORCIO COTOPAXI del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (102) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 375 de la Cta. Cte. No. 3509416204 perteneciente a AMAN POAQUIZA



COOPROGRESO

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 1001174720 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MONTES

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000082  
**EXTRACTO**

**DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A. Y CREACIÓN POR EFECTO DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA LA PLAZASHOPP S.A.; DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR EFECTO DE LA ESCISIÓN; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE.**

1.- ANTECEDENTES.- AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de febrero de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 24 de marzo de 1986.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- Las escrituras públicas de escisión de AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A. creación por efecto de la escisión de LA PLAZASHOPP S.A.; disminución de capital por efecto de la escisión; y, reforma de estatutos de la compañía que se escinde; otorgadas el 3 de septiembre de 2012 y aclaratoria y ampliatoria el 2 de enero de 2013 ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, fueron aprobadas por la Superintendencia de compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.000868 de 20 de febrero de 2013.

3.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas los señores; a) Wilson Ernesto Amador Yépez, en su calidad de Gerente General de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A.; b) Juan Gonzalo Vivero Loayza, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Banco del Pacífico S.A.; y, c) Francisco Esteban León Coronel, en su calidad de Apoderado Especial de la Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACÍFICO, que a su vez es representante legal del FIDEICOMISO MERCANTIL AUTOVENTAS WAY.

4.- ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR EFECTO DE LA ESCISIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.000868 de 20 de febrero de 2013, aprobó la escisión AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A.; la creación de la compañía LA PLAZASHOPP S.A.; la disminución de capital por efecto de la escisión en USD \$ 2'665.161,00; y, la reforma de estatutos de la compañía que se escinde. Ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos para efectos de oposición de terceros respecto de la disminución de capital referida, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PAPA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la referida disminución de capital, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio Principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de las escrituras públicas referidas de la compañía escindida, reforma el Artículo Sexto del estatuto social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón quinientos diecinueve mil cuatrocientos veintidós acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE CREA: LA PLAZASHOPP S.A.

- 1.- DOMICILIO: Ibarra, provincia de Imbabura.
- 2.- DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.
- 3.- CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de USD \$ 2'665.161,00, dividida en 2'665.161,00 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 cada una.
- 4.- OBJETO: La organización, instalación y administración de almacenes, mercados, supermercados y demás locales comerciales, en los que se podrá expender toda clase de mercaderías y artículos nacionales y extranjeros.
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General. El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Quito, 20 de febrero de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC/98633H

LA HORA-01-MAR-2013